

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, desde el pasado 06 de septiembre del presente calendario, se allegó por el extremo ejecutante, el pantallazo del envío de la demanda y sus anexos a su contraparte, vía electrónica; sin embargo, a la fecha no ha aportado la constancia de que el ejecutado efectivamente recibió y leyó el mensaje de datos, para poder tener por surtida la notificación.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 255724089001-2021-00404
Demandante: LEIDY JOHANA AYALA ROJAS
Demandado: EDISON MANUEL VELANDIA ARENAS

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a allegar al Despacho, la constancia o prueba de que la parte ejecutada, efectivamente recibió y leyó el mensaje de datos enviado a su dirección electrónica. Ello con el fin de verificar que, efectivamente, se corrió el traslado en debida forma al ejecutado, contando en su poder con la demanda, anexos y auto que libró mandamiento de pago, garantizando de esa manera su efectivo derecho a la defensa y la contradicción.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ